



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2020-00102
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado JOSE ALFREDO MOYA CASTILLO

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 27 de enero de 2023, venció el 02 de febrero de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 10 de febrero de 2023.



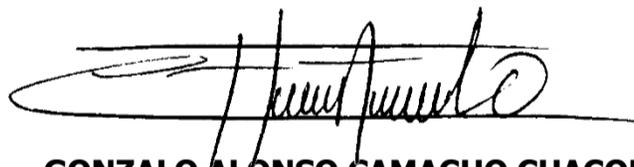
WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diez (10) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **JOSE ALFREDO MOYA CASTILLO**, radicado 2020-00102, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE
FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO